

**Cuarto Informe de autoevaluación ante de la probabilidad de riesgo de fraude en la ejecución por la Universidad de León de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

1. La autoevaluación del nivel de riesgo de fraude.

El art. 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Plan de medidas antifraude debe prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas, se recoge en el anexo II.B.5 de la citada Orden un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, con el que se obtiene una estimación del riesgo de la entidad.

2. Proceso de autoevaluación inicial del nivel de riesgo de la Universidad de León.

Se muestran los resultados de autoevaluación del cuarto informe realizado el 15 de abril de 2024:

| ESTIMACIÓN DEL RIESGO - TABLA DE VALORACIÓN.                 |                        |                             |                       |
|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Área   | ( a ) Puntos relativos | ( b ) Factor de Ponderación | ( c ) Valor asignado. |
| Control de Gestión.  | 0,95                   | 18,00                       | 17,10                 |
| Hitos y Objetivos.   | 0,69                   | 34,00                       | 23,38                 |
| Daños Medioambientales.                                      | 0,69                   | 12,00                       | 8,25                  |
| Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción. | 0,88                   | 12,00                       | 10,50                 |
| Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.                  | 1,00                   | 12,00                       | 12,00                 |
| Evitar Doble Financiación.                                   | 1,00                   | 12,00                       | 12,00                 |
| <b>Total.</b>  |                        |                             | <b>83,23</b>          |

Valores de referencia

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| Riesgo bajo:     | Total valor asignado $\geq$ 90 |
| Riesgo medio:    | Total valor asignado $\geq$ 80 |
| Riesgo alto:     | Total valor asignado $\geq$ 70 |
| Riesgo muy alto: | Total valor asignado $<$ 70    |

Tras la tercera autoevaluación realizada que arrojaba un valor de “riesgo medio” de fraude en los procesos clave de la ejecución de proyectos de la Universidad de León financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (81,73 puntos), hemos procedido a realizar la siguiente autoevaluación contemplada en el Plan de Medidas Antifraude, habiendo mejorado y obteniendo la puntuación de 83,23 puntos.

Como ya se hacía constar en el informe anterior, estas puntuaciones irán mejorando en la medida en que se vayan implementando los procedimientos contemplados en el Plan.

León, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE,

Fdo.: Araceli Cano San Segundo

ANEXO I

ANEXO II.B.1 - TEST ASPECTOS ESENCIALES

Ámbito evaluación

Órgano/Entidad: Universidad de León

Evaluador:

Cargo

Fecha: 15/04/2024

| Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)                 | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES  |
|---|----|----|------------|--|
| A.¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?  | X  |    |            | Oficina Técnica de Control Interno. 3 personas en RPT. Apoyo ocasional con contrataciones externas. Rinden cuentas en Consejo Social. Fiscalización previa, Control financiero, Intervención. Fiscalización externa anual por la Intervención General de la Junta de Castilla y León, y control cada 4 años por el Consejo de Cuentas de la C.A. de Castilla y León.                                 |
| B.¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?         | X  |    |            | Desde que está desarrollada la plataforma COFFEE y la gestión de los subproyectos se realiza a través de ella, se hace este tipo de seguimiento.   |
| C.¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios: |    |    |            |  |
| i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).              |    | X  |            | Aunque la ULE ha realizado actuaciones <u>puntuales</u> tendentes a mitigar los impactos medioambientales, los procedimientos para evaluar los posibles impactos medioambientales no deseados se definirán e implementarán en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR   |
| ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.  |    | X  |            | En la medida en que se vayan realizando licitaciones en actuaciones financiadas mediante el PRTR se irán incluyendo el etiquetado verde y digital en las mismas.   |
| iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.                                       | X  |    |            | La ULE aplica la legislación general Adtiva (Ley 40/2015, Ley de Transparencia y Buen Gobierno, LCSP, LGS, etc...). No se encuentran definidos mecanismos específicos de evaluación de posibles conflictos de interés, fraude y corrupción para actuaciones financiadas con el PRTR. Esto será parte del objeto del plan de medidas antifraude de la UL que se encuentra actualmente en elaboración. |

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| iv Prevención doble financiación.                                    | X |  |  | La ULE gestiona los proyectos aplicando una gestión presupuestaria diferenciada por actuaciones/proyectos mediante Claves orgánicas. Esto posibilita la gestión separada de todas las actuaciones y, por tanto, tener una trazabilidad que garantiza que no se produzcan situaciones de doble financiación de los costes. |
| v. Régimen ayudas de Estado.   | X |  |  | La ULE cumple con las prescripciones de la legislación vigente sobre el régimen de ayudas   |
| vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas. | X |  |  | La ULE da cumplimiento a la normativa aditiva. Gral. Está pendiente de definir procedimientos para identificación final de los perceptores con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Orden HFP 1030/2021   |
| vii Comunicación.  | X |  |  | Se han de implementar procedimientos y controles para garantizar la adecuada comunicación y difusión de las actuaciones financiadas con el PRTR (las posibles licitaciones, contratos menores y convocatorias de contratos de trabajo etc...)según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021                |

### ANEXO II.B.2- TEST CONTROL DE GESTIÓN

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo.

Área: Control de Gestión/Auditoría interna.

| Pregunta  | Grado de cumplimiento. | Observaciones  |
|---|------------------------|--|
| 1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?.                   | 4                      | Oficina Técnica de Control Interno. 3 personas en RPT. Apoyo ocasional con contrataciones externas. Rinden cuentas en Consejo Social. Fiscalización previa, Control financiero, Intervención. Fiscalización externa anual por la Intervención General de la Junta de Castilla y León, y control cada 4 años por el Consejo de Cuentas de la C.A. de Castilla y León. Está en elaboración el plan de medidas antifraude de la ULE en el cual se definirán mecanismos y procedimientos y el gobierno y gobernanza del mismo en el que se asignarán las competencias que de él se deriven en personal que actualmente se encuentra en activo en la ULE. |
| 2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?.                             | 4                      | Lo establecido en la normativa de desarrollo de la Comunidad en relación con la Hacienda Pública. Anualmente se aprueba, en Consejo de Gobierno y, posteriormente, en Consejo Social, la programación anual de las actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno. Estás en elaboración el plan de medidas antifraude de la ULE el cuál establecerá los procedimientos específicos en lo que al control de gestión de proyectos financiados mediante el PRTR respecta.   |
| 3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?.                    | 4                      | Programación anual de las actuaciones de la Oficina Técnica de Control Interno   |
| 4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?. | 4                      | Sí. Se realizan informes semestrales por cada año que se elevan al Consejo Social  |
| 5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?.  | 4                      | Sí   |
| 6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?.                           | 4                      | Sí   |
| 7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?.                | 4                      | Sí. Aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2022   |
| 8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?.          | 4                      | Están contempladas en el Plan de medidas antifraude de la ULE aprobado el 29 de abril de 2022  |

|   |      |   |
|---|------|---|
| 9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?  | 2    | La aplicación gestora de proyectos y subproyectos financiados con fondos Next Generation actualmente no tiene operativa la posibilidad de emisión de Informes de Gestión. Nuestra organización suministra a dicha aplicación los datos y contenido necesario para poder emitirlos cuando esta funcionalidad esté operativa.         |
| 10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos? | 4    | Los dos últimos años (Cuentas de 2019 y 2020) han sido aprobadas por la Intervención General de la Junta de Castilla y León sin salvedades. Han sido fiscalizados por el Consejo de Cuentas, los años 2016 a 2019 con un resultado de 5 o 6 recomendaciones de, entre ellas, algunas se estaban realizando cuando llegó el informe. |
| <b>Puntos totales.</b>  | 38   |   |
| <b>Puntos máximos.</b>  | 40   |   |
| <b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>                      | 0,95 |   |

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

| ANEXO II.B.3-TEST HITOS Y OBJETIVOS.  |                        |  |
|---|------------------------|--|
| Pregunta  | Grado de cumplimiento. | Observaciones  |
| 1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?.   | 1                      | A medida que se avance en la ejecución de las actuaciones financiadas mediante el PRTR se definirán e implementarán procedimientos para la gestión orientada al cumplimiento de hitos y objetivos.   |
| 2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).                    | 4                      | Los subproyectos gestionados en la plataforma CoFFEE incluyen procedimientos para gestionar hitos y objetivos de acuerdo con lo establecido en el cuestionario del anexo III.A.  |
| 3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?.   | 2                      | Seguimos trabajando con las indicaciones recibidas por parte del Ministerio correspondiente. Desde el Ministerio de Economía y Hacienda se han impartido cursos para la gestión de hitos y objetivos aunque consideramos que deberían impartirse más para poder unificar criterios entre entidades gestoras de fondos, además de ser necesarios para la gestión de nuevas funcionalidades que se van poniendo en marcha en la aplicación CoFFEE. |
| 4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?. | 4                      | Tenemos personal designado para esta tarea   |
| <b>Puntos totales.</b>  | 11                     |  |
| <b>Puntos máximos.</b>  | 16                     |  |
| <b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>  | 0,69                   |  |

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

| <b>ANEXO II.B.4-TEST DAÑOS MEDIOAMBIENTALES.</b>   |                               |   |
|--|-------------------------------|---|
| <b>Pregunta.</b>   | <b>Grado de cumplimiento.</b> | <b>Observaciones</b>  |
| 1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B). | 4                             | Aunque la ULE ha realizado actuaciones puntuales tendentes a mitigar los impactos medioambientales, los procedimientos para evaluar los posibles impactos medioambientales no deseados se definirán e implementarán en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR. Los subproyectos gestionados desde la plataforma CoFFEE incluyen procedimientos para la valoración del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo". |
| 2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.  | 2                             | La ULE dispone de unidades especializadas, como la Oficina Verde, no obstante, están pendientes de definir los procedimientos y la asignación de competencias para la realización de los análisis de impacto significativo ambiental, habiendo, además, incorporado personal para la gestión de la plataforma COFFEE y, por ende, del control de cumplir con el principio de no causar un perjuicio significativo.  |
| 3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?  | 4                             |   |
| 4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?  | 1                             |   |
| Puntos totales.  | 11                            |   |
| Puntos máximos.  | 16                            |   |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).  | 0,69                          |   |

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

| <b>ANEXO II B.5-TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.</b>   |                              |   |
|---|------------------------------|---|
| <b>Pregunta.</b>  | <b>Grado de cumplimiento</b> | <b>Observaciones</b>  |
| 1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?. | 4                            | Declaración institucional y Plan Antifraude aprobados en Consejo de Gobierno en abril de 2022   |
| 2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?.  | 4                            |   |
| <b>Prevención.</b>  |                              |   |
| 3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?.  | 4                            | En principio fue para fondos Feder pero la hemos hecho extensiva a todos los fondos públicos. Adicionalmente se encuentra en trámite una nueva Declaración Institucional de compromiso en la lucha contra el fraude.  |
| 4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?.   | 4                            | Esta es la segunda autoevaluación en los términos previstos en la ORDEN HFP 1030/2021. Cuando se proponen o aprueban procedimientos/convocatorias/pliegos, sí, se evalúa la posible concurrencia de estos riesgos y el Plan de Medidas Antifraude aprobado, contempla dichos aspectos |
| 5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?.  | 2                            | El código ético se ha aprobado en el Consejo de Gobierno y aparece en la web. Está pendiente la regulación sobre la política de obsequios.  |
| 6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?.   | 2                            | Se encuentra en trámite la inclusión en el plan de formación corporativo de la ULE.   |
| 7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?.  | 4                            | Actualmente aplicamos la normativa administrativa (abstención y recusación) para estos procedimientos. Se incluye apartado específico al respecto en el Plan de medidas antifraude de la ULE.   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| 8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?.  | 4 | Se cumplimenta en todos los procedimientos selectivos referidos a recursos humanos. Regulado en el Plan de medidas antifraude de la ULE en lo que a los proyectos financiados mediante el PRTR respecta.  |
| <b>Detección.</b>  |   |   |
| 9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlo?.                 | 2 | Están relacionadas en el Plan de medidas antifraude de la ULE. Pendiente de comunicar al personal   |
| 10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?.   | 2 | Contempladas en el plan de medidas antifraude de la ULE   |
| 11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?.  | 4 | Actualmente cualquier empleado de la ULE puede formular las denuncias que estime por los cauces pre-establecidos. Se ha creado un canal de denuncias específico para cuestiones relacionadas con actuaciones financiadas mediante el PRTR.  |
| 12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?.  | 4 | En el plan de medidas antifraude de la ULE que se regula la creación de la Comisión Antifraude de la Universidad de León (CAFULE) como órgano competente para el examen de las denuncias tras la valoración del responsable del cumplimiento y, en su caso, proponer medidas.   |
| <b>Corrección</b>  |   |   |
| 13.¿ Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?.   | 4 | En el Plan de medidas antifraude de la ULE, regula mecanismos que permiten la calificación del fraude como sistémico o puntual, proponiéndose medidas de corrección distintas para cada uno de los casos.   |
| 14.¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?.                                     | 4 | El Plan de medidas antifraude de la ULE, regula mecanismos que permiten la suspensión y, en su caso, retirada de los proyectos afectados.   |
| <b>Persecución</b>   |   |   |
| 15.¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?. | 4 | La ULE viene dando traslado a las autoridades competentes. Adicionalmente se regulan en el Plan de Medidas Antifraude de la ULE los supuestos y cauces para poner en conocimiento de las autoridades competentes, en su caso, de las cuestiones que puedan surgir en ejecución de actuaciones financiadas mediante el PRTR. |

|   |      |   |  |  |
|---|------|---|--|--|
| 16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? | 4    | La ULE viene dando traslado a las autoridades competentes. Adicionalmente se regularán en el Plan de Medidas Antifraude de la ULE los supuestos y cauces para poner en conocimiento de las autoridades competentes, en su caso, de las cuestiones que puedan surgir en ejecución de actuaciones financiadas mediante el PRTR. |  |  |
| <b>Puntos totales.</b>  | 56   |   |  |  |
| <b>Puntos máximos.</b>  | 64   |   |  |  |
| <b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>  | 0,88 |   |  |  |

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).

| <b>ANEXO II.B.6-TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.</b>  |                               |                      |
|---|-------------------------------|----------------------|
| Ayudas de Estado.   |                               |                      |
| <b>Pregunta</b>   | <b>Grado de cumplimiento.</b> | <b>Observaciones</b> |
| 1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre ayudas del Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list) | 4                             |                      |
| 2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.   | 4                             |                      |
| 3.¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento d la normativa sobre Ayudas de Estado?.  | 4                             |                      |
| 4.¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?.   | 4                             |                      |
| <b>Puntos totales.</b>  | 16                            |                      |
| <b>Puntos máximos</b>   | 16                            |                      |
| <b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>  | 1,00                          |                      |

| Doble financiación.  |                        |  |  |
|--|------------------------|--|--|
| Pregunta   | Grado de cumplimiento. | Observaciones  |  |
| 1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list) | 4                      | Claves orgánicas   |  |
| 2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?   | 4                      | Sección presupuestaria y contable y SGI  |  |
| 3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?   | 4                      |  |  |
| 4. ¿Se constata la realización de análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?.  | 4                      | Entendemos que la asignación de claves orgánicas por proyecto/subvención, elimina la posibilidad de existencia de doble financiación |  |
| Puntos totales.  | 16                     |  |  |
| Puntos máximos.  | 16                     |  |  |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).  | 1,00                   |  |  |

NOTA: Grado de cumplimiento indicar un valor comprendido entre 4 (máximo valor) y 1 (mínimo valor).